

LOMCE

Paso a paso: Formación Profesional Básica

ÍNDICE

¿Qué ha cambiado?.....	2
La nueva Formación Profesional Básica	2
El acceso a la Formación Profesional Básica	2
Atención a la diversidad	2
Objetivos de la Formación Profesional Básica	3
Tipos de módulos profesionales	3
Títulos disponibles de Formación Profesional Básica	4
Efectos de la superación de los ciclos de Formación Profesional Básica	5
Calendario de Implantación	5
Oferta para personas adultas	5

¿Qué ha cambiado?

- El planteamiento de la FP Básica.
- El tiempo de duración.

La nueva Formación Profesional Básica

La nueva Formación Profesional Básica sustituye a los antiguos Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) pero con características muy diferentes y cuya superación permite la obtención de un título del sistema educativo, con validez académica y profesional.

Este Título permite la progresión en el Sistema Educativo, el desempeño cualificado de una profesión y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

Tiene carácter gratuito y una duración de 2 años, 2000 horas de formación teórico-prácticas, de las cuales 240 horas deberán desarrollarse en centros de trabajo. Será de oferta obligatoria, si bien su acceso, está condicionado al previo cumplimiento de los requisitos indicados a continuación.

El acceso a la Formación Profesional Básica

El acceso a la Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento **simultáneo** de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de ESO (hasta tercero de ESO inclusive) o, excepcionalmente, el segundo curso de la ESO.
- Haber sido propuesto por el equipo docente de ESO.

Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

Atención a la diversidad

Se establecerán medidas metodológicas de atención a la diversidad adecuadas a las características del alumnado, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas, con el objetivo de que los estudiantes puedan adquirir los resultados de aprendizaje establecidos en el título.



Objetivos de la Formación Profesional Básica

Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán a desarrollar las competencias propias de cada perfil profesional y la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente a través de la impartición de enseñanzas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, en su caso Lengua Cooficial, y Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional.

Así mismo contribuirán a:

- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Tipos de módulos profesionales

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulos asociados a los bloques comunes previstos en la LOMCE para garantizar la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, contextualizados al campo profesional del perfil del título:

- **Comunicación y Sociedad I y II**, que desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, incluyendo las siguientes materias: Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales y Lengua cooficial (en su caso). La formación relativa a la lengua extranjera podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando deban ser impartidas por un profesor diferente.
- **Ciencias Aplicadas I y II**, en los que se desarrollan las competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, y que incluye Matemáticas y Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional.
 - Módulo de formación en centros de trabajo, que con carácter general, representará mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.

El currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.

Títulos disponibles de Formación Profesional Básica

Para la implantación de la LOMCE, y previa consulta con las Comunidades Autónomas, el Gobierno aprobó dos reales decretos que establecieron 21 títulos de Formación Profesional Básica y sus correspondientes currículos básicos, así como aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en la materia, aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el Estado. Recientemente, se ha publicado un nuevo real decreto que añade seis nuevos títulos.

Estos títulos forman parte del Catálogo de Títulos de Formación Profesional, catálogo que siempre está abierto a su actualización y a la inclusión de nuevos títulos en función de las necesidades de los sectores productivos y de la sociedad.

- Servicios Administrativos.
- Electricidad y Electrónica.
- Fabricación y Montaje.
- Informática y Comunicaciones.
- Cocina y Restauración.
- Mantenimiento de Vehículos.
- Agricultura y Jardinería.
- Peluquería y Estética.
- Servicios Comerciales.
- Carpintería y Mueble.
- Reforma y Mantenimiento de Edificios.



- Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.
- Tapicería y Cortinaje.
- Vidriería y Alfarería.
- Panadería y pastelería.
- Actividades domésticas y limpieza de edificios.
- Mantenimiento de vivienda.
- Fabricación de elementos metálicos.
- Instalaciones electrotécnicas y mecánica.
- Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo.

Efectos de la superación de los ciclos de Formación Profesional Básica.

- **Inserción laboral:** La obtención del título de Técnico Profesional Básico de la familia correspondiente permite la inserción en el mercado laboral de forma cualificada.
- **Graduado en ESO:** Permite obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tras realizar la evaluación final de ESO por la opción de enseñanzas académicas o aplicadas, en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la opción que escoja el alumno o alumna. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Promoción a Grado Medio:** El título de Técnico Profesional Básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio.

Calendario de Implantación

Las Comunidades Autónomas han comenzado a implantar el primer año de la Formación Profesional Básica en el curso escolar 2014-2015. El segundo año se implantará en el curso escolar 2015-2016.

Oferta para personas adultas

Las Administraciones educativas, además de la oferta obligatoria, podrán ofertar ciclos de Formación Profesional Básica para personas que superen los 17 años y no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título de estudios secundarios.

Para más [información](#).